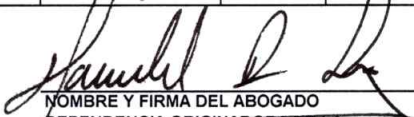
	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Municipio de Teruel	
			Código: SP-C31-P01-F04	
VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 1		
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025				Página 1 de 1
Numero Estudio Previo:		007		
Tipo de Contrato:		CD		
Tipo de Proponente		Natural	Jurídica	
N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumplé	No Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓		
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓		
3	Concepto de viabilidad de Inversión			
4	Certificado Banco de Proyectos			
Estudios Previos				
5	Resolución Justificación Contratación Directa			
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	✓		
7	Propuesta formada por el oferente o interesado en que sea contratado por el Municipio.	✓		
8	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓		
9	Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓		
10	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	✓		
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	✓		N/A
12	Copia del RUT	✓		
13	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	✓		
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	✓		
15	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓		
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓		
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM no superior a 30 días calendario	✓		
18	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓		
19	Certificado Diplomado de Integridad, (plazo hasta Agosto 31 de 2024, por ser nuevo requerimiento).	✓		
20	Examen Ocupacional de Ingreso Completo (Visiometría, Audiometría, Medico General), acorde a (Decreto 723 de 2013 y Decreto único Reglamentario 1072 de 2015).	✓		
21	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante	✓		
22	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓		
23	Certificado de Entidad Financiera con número de Cuenta Bancaria del futuro contratista.	✓		
24	Paz y salvo municipal, si es requerido por el Estatuto Tributario Municipal.	✓		
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato.				
25	Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional, para las Profesiones Reguladas - Copia del Título	✓		
26	Vigencia de la Matrícula			N/A
27	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	✓		
28	Certificaciones y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de Contratos que Acreditan la Experiencia Específica	✓		
29	Certificado Experiencia e Idoneidad	✓		
30	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS): Ley 1164 de 2007 (profesionales, auxiliares u ocupaciones del area de la salud, y psicólogos) .	✓		N/A
31	Constancia de Registro de Proveedor en SECOP II	✓		
Cumple Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
Encargado Revisión,		 NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD		
La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-hulla.gov.co/ . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel				



SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

Municipio de Teruel

Código: SH-C29-F03

Versión: 1

Página 1 de 1

Fecha Aprobación: 27 de junio de

SOLICITUD DE CDP

Fecha de solicitud: 8/01/2026

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Sistema General de Regalías - SGR

Sistema Presupuestal de Gastos de Regalías - SPGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL TERUEL - HUILA
08-01-2026
RECIBIDO

Inversión:

Eje Estratégico: De la mano con la gente, Teruel con transparencia y buen gobierno Secretaría: Secretaría de Planeacion

Sector: 45-Gobierno Territorial Meta de Producto: 4599031- Servicio de asistencia tecnica

Clasificación Central Productos (CPC) 91119- Otros servicios de la administracion publica n.c.p.

Programa Presupuestal: 4599- Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial

Nombre Proyecto: Apoyo al fortalecimiento y la gestion y direccion de la administracion publica territorial del municipio de teruel

Cod. Banco de proyecto (BPIN): 20250000047428 Fecha de Registro: 8-ene-26

Vo.Bo. Secretaría de planeacion: Fecha: 8-ene-26

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	VALOR TOTAL CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.3.2.02.02.009	FUENTE: 124303 SGP- PROPOSITO GRAL - LIBRE INVERSION	\$18.000.000	\$18.000.000	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO Y RELACIONAMIENTO CON LA MESA DE AYUDA DEL SECOP II.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 18.000.000

VIGENCIA DEL CDP 6 MESES

Ordenador del Gasto

Firma: German Morales Oliveros
Nombres y Apellidos: German Morales Oliveros
Cargo: Alcalde Municipal

Secretario Responsable

Firma: Harold Steven Dias Laguna
Nombres y Apellidos: Harold Steven Dias Laguna
Cargo: Secretario de Planeacion.

Uso Exclusivo área de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 08-01-2026 Número de CDP: 2026000020
Fecha de expedición: 08-01-2026 Fecha de quien recibe: 08-01-2026
Nombre de quien recibe: Firma de quien recibe:

MUNICIPIO DE TERUEL

Nit: 891180181-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000020

08/01/2026

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO: 202500000047428-Apoyo al fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Teruel FUENTE: 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	18,000,000.00

Total Disponibilidad: 18,000,000.00

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO Y RELACIONAMIENTO CON LA MESA DE AYUDA DEL SECOP II

Son: DIECIOCHO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable: HAROLD STEVEN DIAS LAGUNA

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 08/02/2026



FAVIOLA ORDOÑEZ SILVA
Secretaria de Hacienda Municipal

Estamos comprometidos en la protección y recuperación del Medio Ambiente. Están en nuestras manos 32.949 hectáreas del Parque Nacional Natural Nevado del Huila y 7.224 hectáreas del Parque Regional Cerro Banderas-Ojo Blanco. Abogamos por la agricultura sostenible y por la producción de un café de alta calidad.

Calle 5 No. 3-59 Telefax 8 78 00 04 / contactenos@teruel-huila.gov.co
www.teruel-huila.gov.co

Elaboró:

Modificó:

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: DA-C01-P01-F01
Fecha Aprobación: 30 de octubre de 2024	OFICIO	Versión: 1 Página 1 de 1


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA**

CERTIFICA

Que dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal. no existe recurso humano necesario para "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO Y RELACIONAMIENTO CON MESA DE AYUDA DEL SECOP II."

Dado en Teruel Huila, a los cinco (05) días del enero del año dos mil veintiséis (2026).


CAROLINA LOZADA MESA
 Secretaria General y de Gobierno

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: DA-C01-P01-F01
Fecha Aprobación: 30 de octubre de 2024	OFICIO	Versión: 1 Página 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA GENERAL Y DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA

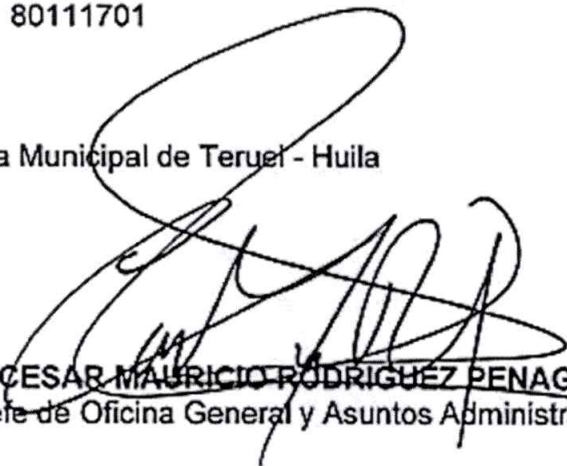


Que "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO Y RELACIONAMIENTO CON MESA DE AYUDA DEL SECOP II."

Se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Teruel (H) para la vigencia 2026.

Código UNSPSC: 80111701

Dado en la Alcaldía Municipal de Teruel - Huila


CESAR MAURICIO RODRIGUEZ PENAGOS
 Jefe de Oficina General y Asuntos Administrativos

**Jefe de Oficina General
 y Asuntos Administrativos,
 Teruel - Huila**

Teruel, enero de 2026

Doctor.

GERMAN MORALES OLIVEROS

Alcalde Municipal

Teruel, Huila

Ref. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo.

LEDYS MOGOLLON GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.692.604 de Agustin Codazzi - CESAR; manifiesto que cuento con la experiencia como en labores administrativas relacionadas y, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO Y RELACIONAMIENTO CON LA MESA DE AYUDA DEL SECOP II FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

VALOR: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000,00) M/CTE

Nota: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande la ejecución de las actividades, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si hay lugar a ello, utilidad, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

DURACIÓN: SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBLIGACIONES GENERALES:


1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma del SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el proceso de formación de los diferentes partícipes del Sistema de Compra Pública y difundir las prácticas oficiales del uso técnico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del Municipio de Teruel
2. Registrar y configurar la cuenta de la Entidad Estatal del Municipio de Teruel del SECOP II y posteriormente realizar la configuración de esta.
3. Realizar las gestiones de usuario Administrador en la plataforma del SECOP II, tales como: Autorizar el acceso por parte de los Usuarios Compradores a la cuenta de la Entidad Estatal; Definir los roles y permisos que tienen estos usuarios para acceder a las diferentes funcionalidades del SECOP II y 1. Organizar la ejecución de los Procesos de Contratación gestionados a través de la plataforma del Municipio de Teruel.
5. Apoyar en las acciones del usuario Comprador en los Procesos de Contratación como agentes de la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II en todos los hitos del Proceso de Contratación (por ejemplo, elaboración del pliego electrónico de condiciones, apertura y verificación de ofertas, informes de evaluación, adendas, edición y supervisión de contratos, etc.), en cada una de las modalidades utilizadas por el municipio de Teruel en el proceso de la plataforma de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, SECOP II.
6. Apoyar a los usuarios con ROL de ordenadores del gasto, y estructuradores de procesos, subdirectores de áreas, jefes de compras, etc.) en la verificación y aprobación y los flujos de aprobación de las acciones realizadas por otros usuarios en la plataforma del SECOP II del Municipio de Teruel,
7. Realizar en la plataforma Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a las soluciones en línea y PQRS como también como usuario administrador debe comunicarse con la Mesa de Servicio de la ANCP.
8. Apoyar usuarios estructuradores de la plataforma SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la oficina de Contratación de Teruel.
9. Apoyar a los usuarios de ROL de SUPERVISOR en la plataforma del SECOP II, en los diferentes procedimientos que correspondan en su perfil en los módulos del EJECUCIÓN DEL CONTRATO y MODIFICACIÓN en los diferentes contratos del Municipio de Teruel.
10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato.

Cordialmente,


LEDYS MOGOLLON GOMEZ
C.C. No. 49.692.604 de Agustín Codazzi (C)



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MOGOLLON	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ	NOMBRES LEDYS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 49692604	GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>	NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 20 MES 06 AÑO 1973	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 45N 21 30 APTO. 2 LOS PINOS		
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO HUILA	
DEPTO CESAR	MUNICIPIO NEIVA		
MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	TELÉFONO 3166168792	EMAIL ledysmg73@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)																	
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO					
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1990			

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	7	X			12	1994	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3166168792			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTRATACION				DIRECCIÓN CALLE 72A 4 81 TERCER MILENIO				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TERUEL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO TERUEL				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3166168792			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTRATACION				DIRECCIÓN CALLE 72A 4 81 TERCER MILENIO				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3166168792			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	23	Mes	07	Año	2025	Día	07	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.40. OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA				DIRECCIÓN CALLE 72A 4 81 TERCER MILENIO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TERUEL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO TERUEL				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3166168792			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	23	Mes	07	Año	2025	Día	28	Mes	10	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 019 DE 2017 APOYO AL SISTEMA I			DEPENDENCIA 4135. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE				DIRECCIÓN CALLE 5 59 null CENTRO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3166168792			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	20	Mes	01	Año	2025	Día	19	Mes	07	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.40. OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA				DIRECCIÓN CALLE 72A 4 81 TERCER MILLENIO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	03	Mes	01	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 9 60 79							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	18	Mes	10	Año	2024	Día	17	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74 esquina							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	15	Mes	07	Año	2024	Día	16	Mes	10	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA DE CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74 esquina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	15	Mes	01	Año	2024	Día	14	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA DE CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3166168792		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	17	Mes	11	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 5 9 74 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3166168792		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	07	Mes	09	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA CONTRATACION					DIRECCIÓN CALLE 9 5 74 centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CAM- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3166168792		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	05	Mes	01	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 1 60 79 LAS MERCEDES						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3166168792			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	06	Año	2023	Día	01	Mes	09	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN CALLE 9 5 74 CENTRO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3166168792			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	06	Año	2023	Día	01	Mes	09	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN CALLE 9 5 74 CENTRO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3166168792			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	06	Año	2023	Día	01	Mes	09	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN CALLE 9 5 74 CENTRO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO COLOMBIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3182308935			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	20	Mes	01	Año	2023	Día	19	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 5 null null							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	05	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN Sin dirección							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	31	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL				DIRECCIÓN CARRERA 5 9 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	11	Mes	01	Año	2022	Día	10	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 5 9 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	04	Año	2021	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 1 60 79					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	13	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 5N 9 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 8714472			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	27	Mes	01	Año	2020	Día	26	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 5N 9 74					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SIN DEFINIR			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - EJERCITO NACIONAL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 366168792			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	01	Año	2018	Día	22	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 16N 21 00							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - EJERCITO NACIONAL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 366168792			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	01	Año	2018	Día	22	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 16N 21 00							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8756603			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRESTACION DE SERVICIOS				DIRECCIÓN CARRERA 16 21 300							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8756603			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	08	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 16N 21 300							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 8756603			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	03	Mes	02	Año	2015	Día	31	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION				DIRECCIÓN CARRERA 16N 21 300					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	08	Año	2014	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN CARRERA 16N 21 300					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6377690			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	30	Mes	12	Año	1997	Día	30	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN KM 4 VIA GIRON					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE SANTANDER			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6434977			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	17	Mes	03	Año	1997	Día	12	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ACADEMICO			DEPENDENCIA INGENIERIA INDUSTRIAL				DIRECCIÓN CARRERA 29N 47 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE SANTANDER			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6434977			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	08	Mes	08	Año	1995	Día	14	Mes	02
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE VICERECTORIA			DEPENDENCIA VICERECTORIA				DIRECCIÓN CARRERA 29N 47 32					

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

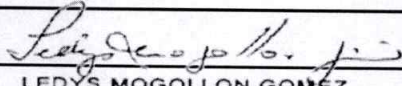
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____ enero 02 de 2026 _____



LEDYS MOGOLLÓN GÓMEZ
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Neiva (H); enero 02 de 2026

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49.692.604**
MOGOLLON GOMEZ

APELLIDOS
LEDYS

NOMBRES

Ledy Mogollon Gomez

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1973**

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

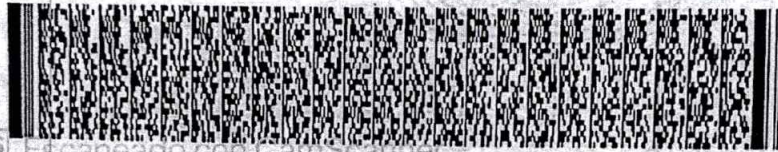
25-MAR-1992 AGUSTIN CODAZZI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-8835550-00352394-F-0049692604-20111223

0028797102A 1

37216190

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEDYS		MOGOLLON	GOMEZ

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$94.014.275,00
TOTAL	\$94.014.275,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$6.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141109706018



(415)7707212489984(8020) 000014110970601 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 9 6 9 2 6 0 4

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 9 6 9 2 6 0 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cesar

2 0

30. Ciudad/Municipio

Agustín Codazzi

0 1 3

31. Primer apellido

MOGOLLON

32. Segundo apellido

GOMEZ

33. Primer nombre

LEDYS

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 45 21 30 P

42. Correo electrónico

ledysmg73@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 6 1 6 8 7 9 2

45. Teléfono 2

8 6 2 0 5 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de diciembre de 2025, a las 08:42:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49692604
Código de Verificación	49692604251229084232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287064886



PIB
08:45:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEDYS MOGOLLON GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49692604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:39 AM horas del 29/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **49692604**

Apellidos y Nombres: **MOGOLLON GOMEZ LEDYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.




Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano



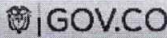
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/12/2025 08:49:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **49692604** y Nombre: **LEDYS MOGOLLON GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131317971** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	
		



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 49692604 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/12/2025 10:01 AM



Código Verificación: **WH76B8D1QF**

Válida hasta: **29/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Teruel, 05 de enero de 2026.

Señores
ALCALDIA DE TERUEL
Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

La suscrita **LEDYS MOGOLLOGON GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.692.604 expedida en Agustin Codazzi, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente


LEDYS MOGOLLOGON GOMEZ

CC No. 49.692.604 expedida en Agustin Codazzi

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

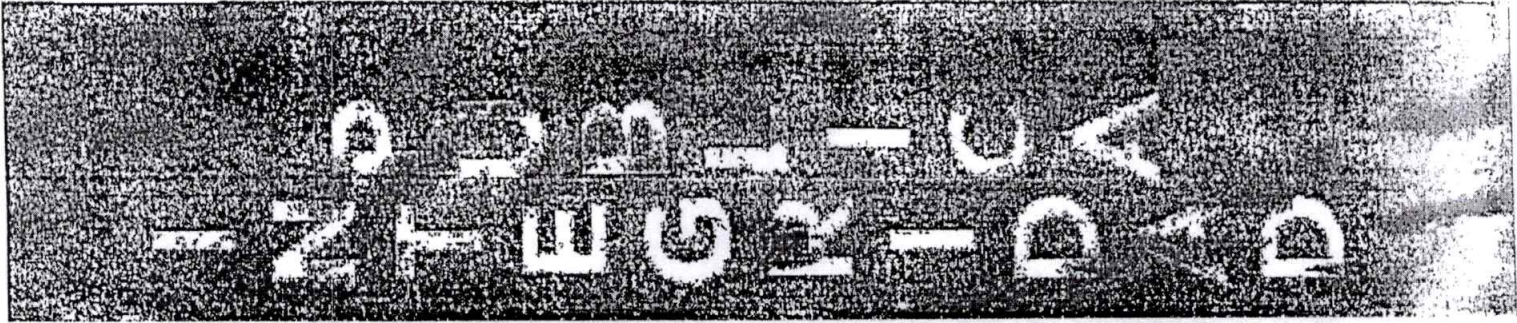
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:05:31 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **49692604**, Apellidos y Nombres **MOGOLLON GOMEZ LEDYS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TERUEL**, con NIT **890181180-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Ledys Mogollón Gómez

C.C 49.692.604

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.


Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 16 de julio 2025

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76726349000

	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD COE SAS	
	Resolución 2260 de 2021 Código Prestador: 4100102141-0	Id: 1-9616
Fecha: 2023-01-17	CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO	Página 1 de 2

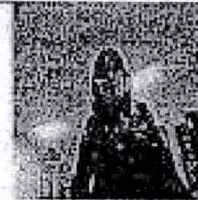
SIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: **CLIENTES VARIOS**
 Cargo: **APOYO PLATAFORMA** Ciudad: **NEIVA**

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

Apellidos y Nombres: **MOGOLLON GOMEZ LEDYS**
 Documento Identidad: **CC 49392504**
 Fecha de Nacimiento: **1973-06-20**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Soltero**
 ARL:
 Fecha de Nacimiento: **1973-06-20**
 Dirección: **CLL 45 21 30**
 Teléfono: **3166169792**



EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: **SI**
 EXAMENES REALIZADOS: **Anexo Osteomuscular**

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:
Sin Restricción para ejercer cargo

Causa: **APTA PARA CARGO**

Observaciones: **SIN RESTRICCIÓN**

CONCEPTO MEDICO MANIPULACION DE ALIMENTOS
No Realizado

RECOMENDACIONES:

- * Capacitación en ejecución segura de sus tareas
 - * Hábitos de estilo de vida saludable
 - * Autocuidado
 - * Ergonomía (higiene postural)
 - * Pausas activas
 - * Uso de EPP (Elementos de Protección Personal)
 - * Dieta
 - * Ejercicio / Acondicionamiento físico
 - * Inducción al puesto de trabajo
- * Condiciones de trabajo adecuadas y seguras

Recomendación: **Medida generales; Lavados de manos: Todos trabajadores tanto en el trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar protocolo lavados de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde contacto con el jabón debe durar mínimo de 20-30 segundo, toallas desechables. Disponer de alcohol glicerado en lugar acceso fácil. Distanciamiento social: Los trabajadores deben permanecer al menos 1 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo**

DECLARACION DEL TRABAJADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confiabilidad de las Exámenes Médicos Ocupacionales, específicamente la RESOLUCIÓN 2346 de 2007, en su artículo diez persona responsable de realizar las exámenes médicos ocupacionales, Ademas de la RESOLUCION 1819 de 2008 Artículo 17: Custodia y entrega de los evaluaciones médicas ocupacionales y de los historales clínicos ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en este examen son verídicas y completas y autorizo a la empresa INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD COE SAS, a realizar el Examen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Acorde también autorizar a la empresa

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Ledys Mogollon Gomez, identificado(a) con CC número 49692604, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 49692604
NOMBRES Y APELLIDOS	Ledys Mogollon Gomez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	20/06/1973
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	298 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	50 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 49692604 LEDYS MOGOLLON GOMEZ Desde 01/03/2024 - Vigente

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MOGOLLON GOMEZ LEDYS** identificado(a) con **CC** número **49.692.604** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de agosto de 1999 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 05 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 49692604
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LEDYS MOGOLLON GOMEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CRA 16 # 29 - 10 TELÉFONO:	8637990
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - CONTRATO 2
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7997398471	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1995838011

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002297390	230201	230201- PROTECCION		1	\$ 243.200
SUBTOTAL:				1	\$ 243.200
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		1	\$ 190.000
SUBTOTAL:				1	\$ 190.000
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1	\$ 8.000
SUBTOTAL:				1	\$ 8.000

VALOR SIN MORA:	\$ 441.200
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 441.200



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**NEIVA, HUILA,
COLOMBIA,
A quién interese**

20/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que la **señora LEDYS MOGOLLON GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía número 49692604**


Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **008200721119**
Fecha de apertura **31/07/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SH-C29-F01
Fecha Aprobación: 26 de marzo de 2025	PAZ Y SALVO SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 1 Página 12 de 14

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TERUEL

CERTIFICA:

Que la señora **LEDYS MOGOLLON GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 49.692.604, Se encuentra a **PAZ y SALVO** con el Municipio de Teruel Huila.

Válido por 3 meses

La presente certificación se expide a petición verbal de la Interesada.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


FAVIOLA ORDOÑEZ SILVA
Secretaria de Hacienda Municipal

La Corporación Tecnológica de Santander

debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Ley 221 de 1958

Ledys Mogollón Gómez

curso y aprobó todos los estudios programados por la Corporación y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de:

Tecnóloga en Administración Financiera y de Sistemas

En Constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bucaramanga, a los 14 días del mes de Diciembre de 1998.

		
Directora de la Corporación	Secretaría de la Corporación	Secretaría de Educación



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Huila
Departamento de Capacitación - Huila

CERTIFICAN QUE:

LEDYS MOGOLLON GOMEZ C.C. 49.692.604

Participó en el Seminario
SECOP II

Realizado entre el 24 de Abril y el 27 de Abril de 2018, con una intensidad de 16 horas académicas.

Se expide en Bogotá D. C., el 30 de abril de 2018


MARTHA CECILIA PIZA
Directora Territorial Huila - Caquetá y Bajo Palenque





Colombia Compra Eficiente

Como parte del Plan Institucional de Capacitación
Colombia Compra Eficiente certifica que:

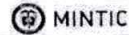
Ledys Mogollon
C.C. 49692604

Participó en los cursos virtuales:

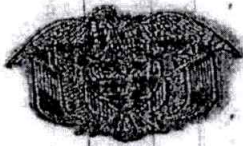
Ciudadanos **CERCA DE LA COMPRA PÚBLICA**

Juan David Duque
Juan David Duque
Director Colombia
Compra Eficiente

Con el apoyo de



DUPLICADO



República de Colombia
y en sus nombres

El **Colegio Nacional Agustín Góndara**
de Ciudad del Guano

Antes de por el **Ministerio de Educación**
según Resolución No. 1000 de 2010

Identifica a

LEDYS MICHOLLA GOMEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.999.999.999.999
de número de

[Firma]
Identificado

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Superior en el programa de **Administración de Empresas**

[Firma]
[Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL "AGUSTÍN CODAZZI"

Agustín Codazzi Cesar

Autorizada por la Secretaría de Educación Nacional de acuerdo con los Decretos del Zonamiento del Cesar según Resolución No. 261 del 26 de Septiembre de 2004.

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Agustín Codazzi-Cesar, a los 15 días del mes DICIEMBRE del Año 2004, se reunieron, con el fin de formalizar la Graduación de los Alumnos del último Grado, los suscritos, Rector y Secretario, en la rectoría de la Institución Educativa Nacional "AGUSTÍN CODAZZI", aprobada hasta BUENA VISTA en el Nivel de Educación Media Vocacional, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER, de la Modalidad ACADEMICA según resolución(es) Número(s) 21361 DICIEMBRE 2 DE 1171 1983

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que solicitaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO graduando cuyo Número de Orden, Nombre, Apellidos y Número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Nombre	Documento de Identidad C.C.
<u>JOSE MOGOLLÓN GÓMEZ</u>	<u>29.692.604 DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR</u>

La copia tomada del acta original No. 037, de fecha 15 DICIEMBRE DE 1980 que consta de 62 alumnos graduados y comienza con el número de ACOSTA OPERENA JOSE MANUEL finaliza con el nombre de: WILLIAMS FORRADO DIGERINA MARIA firmada y sellada por: ALFONSO DANIEL FERRAT BOLANO (Rector) y DAISY NIREVA BLANCO DE RIVERO (Secretaria).

Acto en el Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE de 2004 en constancia se firma la presente por quienes intervienen en el presente acto de conformidad con el artículo 7o del Decreto 180 de 1981.

FIRMADO Y SELLADO



ACTA DE GRADO No. 0332

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTANDER CERTIFICA: Que en los estudios de la Corporación, fue inscrito el ACTA DE GRADO No. 0332 En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los CINCO (5) días del mes DICIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995) en sesión académica de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTANDER.

Presidió la sesión FERNANDO MORGAN MENDOZA
Secretario General ASTHU RANGEL CHACÓN
Asistieron como docentes LIDYS MOGOLLÓN GÓMEZ
Asistieron como funcionarios número 49.092.604 Expedida en COLOMBIA

Expedida por el Rector de la Corporación, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el presente documento con el fin de que sea inscrito en el libro de actas.

PRÁCTICA PROFESIONAL

y ha obtenido como Promovido nombre de grado de (3,61) TRES PUNTO SESENTA Y UNO sobre ciento (3,61) de la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Corporación Universitaria de Santander, se le otorga el título de

TECNOLOGA EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS

Bajo la gravedad de juramento, al graduado se le obliga a ejercer su profesión con honra y dignidad, y a cumplir con las obligaciones que le imponga la ley y el reglamento de la Corporación.

Para constancia se extiende y firma la presente en la ciudad de Bucaramanga, a los CINCO (5) días del mes de DICIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

Rector, RAFAEL SERRANO SARMIENTO
Secretario General, ASTHU RANGEL CHACÓN

En la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, a los CINCO (5) días del mes de DICIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO

Servicio Andaluz de Empleo
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que D./Dña. **LEDYS MOGOLLON GOMEZ**

Con N.I.E.: X7151413T

ha participado con aprovechamiento en el curso de F.P.O. nº 29 2009 M 186 30 1 denominado:

TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO

Impartido por:

C.E.N.E.C. S.A.

celebrado en: **MÁLAGA**

durante los días 20 de Abril de 2010 al 06 de Agosto de 2010
en el cual se ha impartido el programa que se especifica al curso.

Y para que conste expido el presente certificado.

Málaga, a 05 de Noviembre de 2010



Fdo.: Juan Carlos Lometa Villalobos.



**CERTIFICADO DEL CURSO DE
TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO**

D. Salvador Cintado Pastor con D.N.I. nº 52.573.454-P como Director del Centro de Formación homologado por Consejería de Empleo de la J.A. CENEC-Málaga, con nº de censo 33-81 y representante legal de CENEC S.A. con C.I.F. A-28490712 y domicilio en C/ Hernán Ruiz 6 de Málaga (España) C.P. 29008


CERTIFICA:

Que la alumna Dña. **LEDYS MOGOLLON GOMEZ** con N. I. E.: X7151413-T y residencia en Málaga en Avenida de las Postas, Nº 21 - 12B - 29014; ha realizado satisfactoriamente el curso de F.P.O. de Consejería de Empleo de Técnico en Software Ofimático, nº 29-2 Exp. 29-2009-M-186-R1, de 384 horas de duración, del 26/04/10 AL 06/08/10 de Lunes a Viernes de 9:30 h a 14:30h.

Y para que así conste y a petición de la interesada, se expide el presente certificado en Málaga a 10 de Noviembre del 2010.

Atentamente,

Fdo.: Salvador Cintado Pastor
CENEC S.A.


	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P02-F11
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ACTA DE TERMINACIÓN	Versión: 1 Página 1 de 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No 079 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO Y RELACIONAMIENTO CON LA MESA DE AYUDA DEL SECOP II
CONTRATISTA:	<u>LEDYS MOGOLLON GOMEZ</u> C.C. 49.692.604 de Agustín Codazzi
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 9.000.000. 00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	<u>JULIO 23</u> de 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	<u>N/A</u>
FECHA ACTA DE REINICIO:	<u>N/A</u>
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	<u>N/A</u>
<small>(Nota 1: Solo si se suscribieron, de lo contrario escribir N/A en cada una de las fechas anteriores. Nota 2: Borrar estas notas antes de imprimir el documento)</small>	

VALOR PRESENTE ACTA: \$ 2.100.000. 00

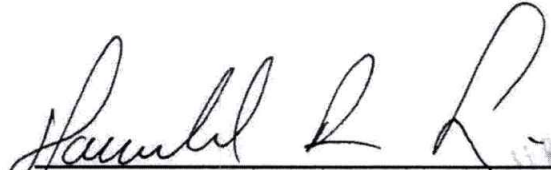
DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 9.000.000.00
2. Adición - Otro Sí	\$ 0.00
3. Valor Final Contratado	\$ 9.000.000.00
4. Valor Final Ejecutado	\$ 9.000. 000.00
5. Saldo a Favor del Municipio de Teruel	\$ 0. 00
6. Saldo a Favor del Contratista	\$2.100.000. 00

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P02-F11
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	ACTA DE TERMINACIÓN	Versión: 1 Página 2 de 2

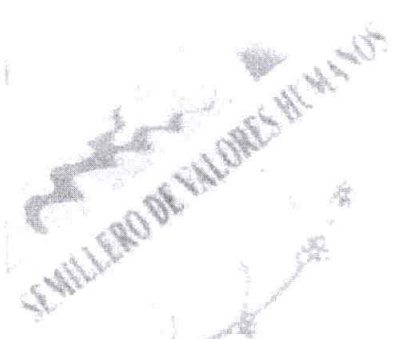
FECHA DE TERMINACION: VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2025

En Teruel, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del 2025, se reunieron **HEROL STEVEN DIAS LAGUNA**, Secretario de Planeación en calidad de supervisor del contrato y **LEDYS MOGOLLON GOMEZ**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma en Teruel, por las partes intervinientes hoy veintiocho (28) del mes de octubre del 2025.


HAROLD STEVEN DIAS LAGUNA
Supervisor


LEDYS MOGOLLON GOMEZ
Contratista





Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATO No. 000004 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

CONTRATISTA: LEDYS MOGOLLON GOMEZ
C.C. 49.692.604 DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA COADYUVAR AL MUNICIPIO DE GARZÓN EN LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

VALOR: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$15.200.000.00) M/CTE.

PLAZO: CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIAL, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, **ELKIN LLEREDA GOMEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.179.830 expedida en la Dorada (Caldas), en calidad de Secretario General y de Convivencia Ciudadana, nombrado mediante Decreto No. 002 del 01 de enero del 2024, posesionada mediante Acta No. 1166 del 01 de Enero del 2024, quien obra en nombre y representación del Municipio y como ordenador del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **LEDYS MOGOLLON GOMEZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 49.692.604 expedida en Agustín Codazzi - Cesar, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** **A)** El CONTRATISTA: Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. **B)** El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6º, 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8, y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **C)** Que se encuentra certificada la insuficiencia de personal en la planta. **D)** Que se encuentra certificada la idoneidad y experiencia por parte del responsable técnico de la dependencia donde surge la necesidad. **E)** Que en virtud del principio de planeación la Secretaria de Hacienda, dependencia donde surge la

Página 1 de 7



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cod. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATO No. 000007 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

necesidad suscribió los Estudios y Documentos Previos No. 000007 del 12 de enero de 2024, para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. F) Que, una vez analizada la oferta de servicios presentada por el CONTRATISTA, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo. En razón a lo anterior, el Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA COADYUVAR AL MUNICIPIO DE GARZÓN EN LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, y que se encuentra enterada de los requisitos, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta realizada y contempladas en el presente contrato, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, que tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato. 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11.

Página 2 de 7



GOBIERNO
DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina

608 833 2000- Fax 608 8333943

www.garzon-huila.gov.co

Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila



Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

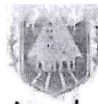
SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATO No. 0000000000 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. **13.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **14.** Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales. **15.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Apoyar el proceso de formación de los diferentes participantes del Sistema de Compra Pública y difundir las prácticas oficiales del uso técnico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del Municipio de Garzón. **2.** Registrar y configurar la cuenta de la Entidad Estatal del Municipio de Garzón del SECOP II y posteriormente realizar la configuración de esta. **3.** Realizar las gestiones de usuario Administrador en la plataforma del SECOP II, tales como: Autorizar el acceso por parte de los Usuarios Compradores a la cuenta de la Entidad Estatal; Definir los roles y permisos que tienen estos usuarios para acceder a las diferentes funcionalidades del SECOP II y Organizar la ejecución de los Procesos de Contratación gestionados a través de la plataforma del Municipio de Garzón. **4.** Apoyar en las acciones del usuario Comprador en los Procesos de Contratación como agentes de la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II en todos los hitos del Proceso de Contratación (por ejemplo, elaboración del pliego electrónico de condiciones, apertura y verificación de ofertas, edición y supervisión de contratos, etc.), en cada una de las modalidades utilizadas por el municipio de Garzón en su proceso de compras. **5.** Apoyar a los usuarios con ROL de ordenadores del gasto, subdirectores de áreas, jefes de compras, etc.) en la verificación y aprobación y los flujos de aprobación de las acciones realizadas por otros usuarios en la plataforma del SECOP II de la Oficina Jurídica y Secretaría General del Municipio de Garzón. **6.** Realizar en la plataforma Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a las soluciones en línea y PQRSD como también como usuario administrador debe comunicarse con la Mesa de Servicio de la ANCP. **7.** Apoyar usuarios estructuradores de la plataforma SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la oficina Jurídica de Garzón y Secretaría General. **8.** Apoyar a los usuarios de ROL de SUPERVISOR en la plataforma del SECOP II, en los diferentes procedimientos que correspondan en su perfil en los módulos del EJECUCIÓN DEL CONTRATO y MODIFICACIÓN en los diferentes contratos del Municipio de Garzón. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **3.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **4.** Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **6.** Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. **7.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos

Página 3 de 7



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATO No. 00004 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

consagrados en la Ley. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$15.200.000.00) M/CTE. PARÁGRAFO:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagara al contratista pagos por las mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (3.800.000) M/CTE** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato o proporcional al mes de ejecución. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Para el último pago se requiere los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente suscrita por el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, Paz y Salvo Municipal. **Nota:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE GARZÓN se ajusta a las apropiaciones presupuestales correspondiente al RUBRO: 2.1.2.02.02.008 - INVERSIÓN; FUENTE: 110101 - LIBRE DE IMPUESTOS, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000019 de fecha 11 de enero de 2024, código CPC. 85999 - Otros Servicios de Apoyo n.c.p. expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO:** A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del contrato. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El Plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 31 de Diciembre de 2024, de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón al suma no ejecutada. **CLÁUSULA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley." **CLÁUSULA NOVENA - LOCALIZACIÓN:** El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en el municipio de Garzón **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios de apoyo a al gestión, con pago de honorarios vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado

Página 4 de 7



Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina

608 833 2000- Fax 608 8333943

www.garzon-huila.gov.co

Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATO No. 5000004 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

previa verificación del cumplimiento de los servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, contando con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRATOS ADICIONALES:** En los eventos en los cuales se requiera por necesidad del servicio, previamente justificado, incrementar el valor o el plazo del contrato, deberán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor no podrá exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos, y para los que conlleven incremento de valor se efectuará además la aprobación de garantía y El registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, además de su perfeccionamiento, el pago de los impuestos correspondientes, si a ello hubiera lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** El Municipio de Garzón ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la oficina del Departamento Administrativo Jurídico, quien tendrá las siguientes funciones: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón. **4.** Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación del contrato. **5.** Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello. **6.** Enviar al Departamento Administrativo Jurídico el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y, el informe final de ejecución firmado por el supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos, así como los documentos que El MUNICIPIO suministre al CONTRATISTA, siempre y cuando haya lugar a ello, deberán ser reintegrados en buen estado al MUNICIPIO a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN:** Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento por parte del CONTRATISTA, el Supervisor u ordenador del gasto para ésta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos

Página 5 de 7



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATO No. 00000 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

parciales y/o final, según sea del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se hará acreedor a favor del MUNICIPIO, de una sanción a título de pena por incumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Suma ésta que se podrá cobrar por el MUNICIPIO tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente, con fundamento en el acto administrativo que así lo declare, el cual una vez ejecutoriado prestará méjilo ejecutivo contra el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa y de la sanción a título de pena por incumplimiento se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 2º, numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo, podrá el MUNICIPIO interpretar, modificar y terminar el presente contrato, cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. **CLÁUSULA VIGESIMA.- INCUMPLIMIENTO:** El MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, observando el procedimiento fijado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a (5) días; b) fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación, para la cual nombraran cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse más de quince (15) días. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y desde la presentación de su oferta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con El MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AFILIACIÓN.** EL CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación al sistema Integral de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos

Página 6 de 7

GOBIERNO DIGITAL

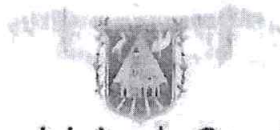
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina

608 833 2000- Fax 608 8333943

www.garzon-huila.gov.co

Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila



Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

CONTRATO No. **500004** DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

laborales, presentando en forma periódica ante el MUNICIPIO el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** En el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad al Artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, solamente bastará la presentación del informe final de actividades y acta de terminación previa visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) El estudio Previo, b) La propuesta del contratista c) El registro presupuestal; d) Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. e) Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio facilitara copia del Contrato para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Afiliación ARL y la suscripción del acta de inicio respectiva. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- NORMAS DE SEGURIDAD:** El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así mismo conocer los programas de salud ocupacional y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de las tareas, en los sitios determinados para desarrollar su labor. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Garzón. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en el Municipio de Garzón, **12 ENE 2024**

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


ELKIN LLOREDA GOMEZ
 Secretario General y de Convivencia Ciudadana.


LEDYS MOGOLLON GOMEZ
 C.C. 49.692.604 De Agustín Codazzi (C)

Proyecto: 
MARIA DEL MAR MENDEZ POLO
 Asesora de contratación D.A.J



Alcaldía Municipal
Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO
CONTRATO No. **000536** DE 2024

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO
ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ**

CONTRATISTA: LEDYS MOGOLLON GOMEZ
C.C. 49.692.604 Exp. Agustín Codazzi

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA COADYUVAR AL MUNICIPIO DE GARZÓN EN LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

VALOR: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.400.000.00)MCTE

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN PLATAFORMA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

ID SECOP II: MGDAJCDPS-000574-2024

Entre los suscritos a saber, **ELKIN LLOREDA GOMEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.179.830 expedida en la Dorada (Caldas), en calidad de Secretario General y de Convivencia Ciudadana, nombrado mediante Decreto No. 002 del 01 de enero del 2024, posesionada mediante Acta No. 1166 del 01 de Enero del 2024, quien obra en nombre y representación del Municipio y como ordenador del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará, EL MUNICIPIO y por otra parte y por otra parte **LEDYS MOGOLLON GOMEZ**, identificada con el número de cedula 49.692.604 Exp. Agustín Codazzi, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** El CONTRATISTA: Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. **B)** El presente contrato de prestación de servicios profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6º, 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **C)** Que se encuentra certificada la insuficiencia de personal en la planta. **D)** Que se encuentra certificada la idoneidad y experiencia por parte del responsable técnico de la dependencia donde surge la necesidad. **E)** Que en virtud del principio de planeación en el Departamento Administrativo Jurídico, dependía donde surge la necesidad suscribió los Estudios y Documentos Previos No. 000574 del 17 de octubre del 2024, para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **F)** Que se estableció que el contratista cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo. En razón a lo anterior, el Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA COADYUVAR AL MUNICIPIO DE GARZÓN EN LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, y que se encuentra enterada de los requisitos, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la propuesta realizada y contempladas en el presente contrato, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO
CONTRATO No. 000536 DE 2024

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO
ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ**

Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, que tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato. 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el período de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales. 15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar el proceso de formación de los diferentes participantes del Sistema de Compra Pública y difundir las prácticas oficiales del uso técnico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del Municipio de Garzón. 2. Registrar y configurar la cuenta de la Entidad Estatal del Municipio de Garzón del SECOP II y posteriormente realizar la configuración de esta. 3. Realizar las gestiones de usuario Administrador en la plataforma del SECOP II, tales como: Autorizar el acceso por parte de los Usuarios Compradores a la cuenta de la Entidad Estatal; Definir los roles y permisos que tienen estos usuarios para acceder a las diferentes funcionalidades del SECOP II y Organizar la ejecución de los Procesos de Contratación gestionados a través de la plataforma del Municipio de Garzón. 4. Apoyar en las acciones del usuario Comprador en los Procesos de Contratación como agentes de la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II en todos los hitos del Proceso de Contratación (por ejemplo, elaboración del pliego electrónico de condiciones, apertura y verificación de ofertas, edición y supervisión de contratos, etc.), en cada una de las modalidades utilizadas por el municipio de Garzón en su proceso de compras. 5. Apoyar a los usuarios con ROL de ordenadores del gasto, subdirectores de áreas, jefes de compras, etc.) en la verificación y aprobación y los flujos de aprobación de las acciones realizadas por otros usuarios en la plataforma del SECOP II de la Oficina Jurídica y Secretaría General del Municipio de Garzón. 6. Realizar en la plataforma Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a las soluciones en línea y PQRSD como también como usuario administrador debe comunicarse con la Mesa de Servicio de la ANCP. 7. Apoyar usuarios estructuradores de la plataforma SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, de la oficina Jurídica de Garzón y Secretaría General. 8. Apoyar a los usuarios de ROL de SUPERVISOR en la plataforma del SECOP II, en los diferentes procedimientos que correspondan en su perfil en los módulos del EJECUCIÓN DEL CONTRATO y MODIFICACIÓN en los diferentes contratos del Municipio de Garzón. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.**



Alcaldía Municipal
Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO
CONTRATO No. **000536** DE 2024

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO
ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ**

Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **3.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **4.** Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **6.** Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. **7.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **8.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 6.400.000)**. **PARÁGRAFO:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagara al contratista pagos por las mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato o proporcional al mes de ejecución. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Para el último pago se requiere los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente suscrita por el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, Paz y Salvo Municipal. **Nota:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE GARZÓN se ajusta a las apropiaciones presupuestales correspondiente al **RUBRO:** 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - **FUENTE:** 110201 - LIBRE D IMPUESTOS, según certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000903** de fecha 15 de octubre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 31 de diciembre de 2024, de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. **CLÁUSULA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley." **CLÁUSULA NOVENA - LOCALIZACIÓN:** El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en el municipio de Garzón **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios Profesionales, con pago de honorarios vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de los servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, contando con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRATOS ADICIONALES:** En los eventos en los cuales se requiera por necesidad del servicio, previamente justificado, incrementar el valor o el plazo del contrato, deberán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor no podrá exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos, y para los que conlleven incremento de valor se efectuará además la aprobación de garantía y El registro presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, además de su perfeccionamiento, el pago de los impuestos correspondientes, si a ello hubiera lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO
CONTRATO No. **000536** DE 2024

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO
ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ**

No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Garzón ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO**, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón. 4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación del contrato. 5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello. 6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y, el informe final de ejecución firmado por el supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos, así como los documentos que El MUNICIPIO suministre al CONTRATISTA, siempre y cuando haya lugar a ello, deberán ser reintegrados en buen estado al MUNICIPIO a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN:** Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento por parte del CONTRATISTA, el Supervisor u ordenador del gasto para esta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se hará acreedor a favor del MUNICIPIO, de una sanción a título de pena por incumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Suma ésta que se podrá cobrar por el MUNICIPIO tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente, con fundamento en el acto administrativo que así lo declare, el cual una vez ejecutoriado prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa y de la sanción a título de pena por incumplimiento se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 2º, numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo, podrá el MUNICIPIO interpretar, modificar y terminar el presente contrato, cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. **CLÁUSULA VIGESIMA.- INCUMPLIMIENTO:** El MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, observando el procedimiento fijado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a (5) días; b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación, para la cual nombrarán cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse más de quince (15) días. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo



Alcaldía Municipal
Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO
CONTRATO No. **000536** DE 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y desde la presentación de su oferta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con El MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AFILIACIÓN.** EL CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación al sistema Integral de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos laborales, presentando en forma periódica ante el MUNICIPIO el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** En el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad al Artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, solamente bastará la presentación del informe final de actividades y acta de terminación previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) El estudio Previo, b) El registro presupuestal; c) Los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. d) Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio facilitara copia del Contrato para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Afiliación ARL y la suscripción del acta de inicio respectiva. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- NORMAS DE SEGURIDAD:** El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así mismo conocer los programas de salud ocupacional y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de las tareas, en los sitios determinados para desarrollar su labor. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Garzón. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en el Municipio de Garzón, el 19 OCT 2024.

EL MUNICIPIO





ELKIN LOREDA GOMEZ
Secretaria General y de Convivencia Ciudadana

EL CONTRATISTA


LEDYS MOGOLLON GOMEZ
C.C. 49.692.604 Exp. Agustín Codazzi.

Proyecto: *Cuidamos tu futuro*
Cristian Martínez
Contratista S.G.C.C.

Reviso/Aprobó: *U. J. J.*
María del Mar Méndez Pao
Asesora de contratación B.A.J.

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	



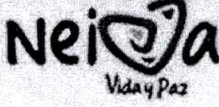
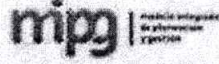
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LEDYS MOGOLLON GOMEZ

3216

CONTRATISTA	LEDYS MOGOLLON GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	49.692.604 de Agustín Codazzi
NIT	49.692.604-5
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, MANEJO Y DIRECCIÓN DE LA PLATAFORMAS SECOP II, SIA OBSERVA, SIGEP Y SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN CULTURAL SIMIC A CARGO DEL SECRETARIO DE CULTA MUNICIPAL
VALOR	CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$5.025.000) M/CTE.
PLAZO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCION Y TELEFONO	Cll 45 No 21 - 30 Neiva (H), celular 3166168792.
ID SECOP II	MNSCPSCD-3397-2023
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28429773&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, de una parte, **MARIO ALEJANDRO VANEGAS SOSA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en el Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación €, nombrado mediante Decreto No. 0940 del 15 de Noviembre de 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **LEDYS MOGOLLON GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.692.604 de Agustín Codazzi, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones:

a. EI CONTRATISTA: Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en




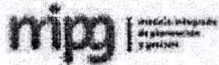
 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios de apoyo a la gestión reposan en el expediente electrónico transaccional del SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la **SECRETARIA DE CULTURA**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN APOYANDO EL MANEJO Y DIRECCIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA TIENDA VIRTUAL A CARGO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA**"

PARÁGRAFO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato. 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales. 15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar al secretario de cultura en dirección, Organización, actualización de la información de la base de datos del Sistema Municipal de Cultura – SIMIC. 2. Apoyar al asesor jurídico de la dependencia en estructuración de estudios y documentos previos de acuerdo con las necesidades que surjan en el programa SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, conforme al Estatuto de Contratación vigente, el Plan anual de Adquisiciones y el manual de contratación del municipio de Neiva en la plataforma SECOP II. 3. Brindar apoyo en la revisión y reporte de la información y documentación de la legalización y ejecución contractual de la secretaria de cultura de Neiva como son: SECOP II, SIA OBSERVA, SIGEP. 4. Apoyar al secretario de cultura en cargue de las distintas actas de suspensión, actas de reinicio, actas de justificación y creación de ítems, actas modificaciones contractuales y actas de terminación de los distintos contratos suscritos en el marco del programa SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES en la plataforma SECOP II, SIA OBSERVA con ocasión del cierre fiscal del año 2023. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$5.025.000) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES DQUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000,00)**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas.

CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos.

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato.




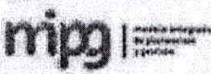
CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** - **PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de **SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$5.025.000) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2023, así:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
AC.2.1.2.02.02.008.10.01	2000 -1.2.1.0.00	2023.CEN.01.000.6698
CONCEPTO		
PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - SECRETARIA GENERAL		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según código CPC 91114- SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la **SECRETARIA DE CULTURA**, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo; **b)** Transacción; **c)** Conciliación; **d)** Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio

	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

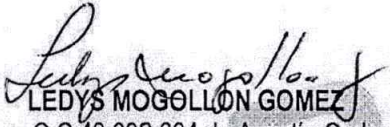
POR EL MUNICIPIO.


MARIO ALEJANDRO VANEGAS SOSA
 Jefe la Oficina de Contratación (E)


17 NOV 2023

EL CONTRATISTA.


 Proyectó
Juan Carlos Vásquez Vargas
 Abogado Contratista/ Oficina de Contratación


LEDYS MOGOLLÓN GOMEZ
 C.C 49.692.604 de Agustín Codazzi




	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F07
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión: 1
		Página 1 de 2

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El suscrito HAROLD STEVEN DIS LAGUNA, SECRETARIO DE PLANEACION, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por LEDYS MOGOLLON GOMEZ con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 49.692.604 expedida en AGUSTIN CODAZZI - CESAR, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO Y RELACIONAMIENTO CON LA MESA DE AYUDA DEL SECOP II"				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				19 CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AA AA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAA A)	MESES	DÍAS	SI	NO
ALCALDIA DE TERUEL	19/07/2025	30/12/2025	5	12	X	
ALCALDIA MUNICIPIO DE NEIVA	02/06/2023	1/09/2023	3		X	
ALCALDIA MUNICIPIO DE NEIVA	20/01/2023	19/05/2023	4		X	

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F07
Fecha Aprobación: 27 de junio de 2025	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión: 1
		Página 2 de 2

ALCALDIA DE NEIVA	MUNICIPIO	01/09/2022	30/12/2022	4		X	
ALCALDIA DE NEIVA	MUNICIPIO	11/01/2022	10/07/2022	6		X	
ALCALDIA DE NEIVA	MUNICIPIO	01/02/2022	30/07/2022	6		X	
ALCALDIA DE NEIVA	MUNICIPIO	14/01/2021	28/12/2021	11	15	X	
ALCALDIA DE NEIVA	MUNICIPIO	27/01/2020	26/12/2020	11	0	X	
FUERZAS DE COLOMBIA	MILITARES	18/01/2018	22/12/2018	11	5	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL				62	2	CUMPLE	

Teruel, Enero de 2026

Firma: 
NOMBRE: HAROLD STEVEN DIAS LAGUNA
Cargo: Secretario de Planeación

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

- 1 | CCA-ESAL-001-2026 10:00 a.m.
 - 2 | ILP-007-2025 9:01 a.m.
 - 3 | ILP-003-2025 05 Ene.
 - 4 | FLO-INFRA-SAMC... 05 Ene.
 - 5 | SAMC-001-2026 05 Ene.
 - 6 | SA-SI-026-2025 05 Ene.
- [Ver más](#)

ÚLTIMAS OFERTAS

- 1 | OFERTA TIQUETES... 23 May.
- 2 | OFERTA

0 Suscripciones

0 En edición

0 Adjudicaciones pendientes

0 Invitaciones directas

Sugerencias SECOP

Colombia Compra Eficiente

Te invitamos a Consultar la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para La Guajira, elaborada en cumplimiento del Sexto Objetivo Constitucional de la

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario' > Mi

Mensajes

- INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Solicitud de cotización
- ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A
Invitación a presentar una oferta al proceso 2025-ADC-030 Sol. Cot. Modelos
- GOBIERNO DEPARTAMENTAL
ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIÓN VEEDURÍA
- GOBIERNO DEPARTAMENTAL
PROTOCOLO AUDIENCIA VIRTUAL DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE D
- GOBIERNO DEPARTAMENTAL
ADENDA 001
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows